DECRETO 2/2011, de 14 de enero, por el que se declara El Abrigo de "La Calderita", en el término municipal de La Zarza, como bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica. (2011040002)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado mediante Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, recoge en su artículo 6.2.g) que la Comunidad Autónoma de Extremadura ejercerá sus poderes con el objetivo básico de potenciar las peculiaridades del pueblo extremeño y el afianzamiento de la identidad extremeña, a través de la investigación, difusión, conocimiento y desarrollo de los valores históricos y culturales del pueblo extremeño en toda su variedad y riqueza. Para conseguir este objetivo, según el artículo 7.1.13) del citado Estatuto de Autonomía, es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma la materia de patrimonio monumental, histórico, artístico y arqueológico de interés para la Comunidad.

En desarrollo de esta competencia se dictó la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, que recoge la competencia y el procedimiento para llevar a cabo la declaración de bien de interés cultural de un bien que se entienda entre los más relevantes del patrimonio histórico y cultural de Extremadura. El procedimiento se describe en los artículos 7 y siguientes de la citada ley.

Con base en la normativa citada, se dictó Resolución de 26 de junio de 2009, de la Consejera de Cultura y Turismo, por la que se incoa expediente de declaración bien de interés cultural de El Abrigo de "La Calderita" en el término municipal de La Zarza (Badajoz), con la categoría de "zona arqueológica".

El estudio e interpretación de las representaciones artísticas que albergan las paredes rocosas de El Abrigo de "La Calderita", se consideran claves para entender los procesos de complejización social e ideológica de las sociedades prehistóricas que poblaron durante los periodos neolítico y calcolítico este amplio solar del suroeste de la Península Ibérica.

La incoación del expediente fue notificada al Ayuntamiento de La Zarza (Badajoz) y al Ministerio de Cultura, para su inscripción provisional en el Registro General de Bienes de Interés Cultural, donde se procedió a practicar anotación preventiva del expediente de declaración, con el n.º A-R-I-104. Además se le notificó a los propietarios.

Se han presentado alegaciones en el expediente que han sido valoradas y contestadas.

Se han cumplimentado todos los trámites previstos en los artículos 7 y siguientes de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y se han solicitado los informes de las instituciones consultivas a los que se refiere el artículo 4.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. De ellos, se ha recibido informe favorable de la Universidad de Extremadura y de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.13 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, y en el artículo 9.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Cultura y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2011,

DISPONGO:

Artículo 1. Declaración de bien de interés cultural con categoría de zona arqueológica.

Se declara bien de interés cultural con categoría de zona arqueológica El Abrigo de "La Calderita" en el término municipal de La Zarza (Badajoz), según la descripción y ubicación que se recoge en el Anexo de este decreto. La delimitación y justificación del entorno de protección queda definida en el Anexo de este decreto.

Artículo 2. Publicaciones.

El presente decreto se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y el Boletín Oficial del Estado, y se notificará al Ayuntamiento de La Zarza (Badajoz) y al resto de interesados.

Artículo 3. Inscripción en los registros.

Se inscribirá en el Registro de Bienes de Interés Cultural de Extremadura y se notificará al Ministerio de Cultura esta declaración para su inscripción en el Registro de Bienes de Interés Cultural del Estado.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 14 de enero de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura, GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Cultura y Turismo, MANUELA HOLGADO FLORES

ANEXO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN.

La Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, en su disposición adicional segunda, recoge que se consideran declarados Bienes de Interés Cultural de Extremadura: "los abrigos, cuevas y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre"; no obstante y sin perjuicio de lo dictaminado en la normativa vigente en materia de patrimonio, se considera como necesaria la promulgación de una declaración individualizada para dicho bien, prestando especial importancia a la obligatoriedad de dotar a los elementos protegidos de un entorno de protección.

El Abrigo de La Calderita o Gran Abrigo de Las Viñas, se ubica a unos dos kilómetros al suroeste de la población de La Zarza (Badajoz). Este núcleo poblacional se erige a los pies

de la Sierra de Juan Bueno en su sector más septentrional en donde se eleva el Cerro de El Calvario (659 metros s.n.m). Ampliando el enfoque espacial, geográficamente, esta sierra pertenece a una serie de alineaciones montañosas cuarcíticas con una orientación preferencial NW-SE. Partiendo de la zona más occidental, se originan dos prolongaciones hacia el este: La Sierra de Las Cabrerizas (465 y 439 metros s.n.m), y la Sierra de La Moneda (527 metros s.n.m) y la Sierra de La Grajera (528 metros s.n.m). Estas alineaciones continúan en la misma dirección, aunque formando varios pliegues que determinan la aparición de varias serretas como la Sierra de Los Holgados y de Las Arguijuelas. Estas sierras encuentran su génesis geológica en las pizarras y cuarcitas silúricas que se presentan en farallones mostrando superficies lisas y limpias producidas por erosión diferencial y mecánica, aprovechando para ello las diaclasas o líneas de debilidad estructural que posee la misma roca.

El Abrigo ha sido objeto de estudios sobre los primeros momentos del desarrollo de la investigación sobre pintura rupestre esquemática en Extremadura. Fue publicado por vez primera en el año 1929 de la mano de D. Virgilio Viniegra Vera, momento a partir del cual fue aumentando su relevancia tanto por la singularidad como por la variedad de sus figuras, convirtiéndose de este modo en una de las estaciones pictóricas de arte esquemático más importante de la provincia de Badajoz, por lo que será el referente de un gran número de publicaciones y mención obligatoria en la mayoría de artículos y estudios desarrollados en nuestra región durante varias décadas.

El abrigo está formado sobre una gran pared cuarcítica, orientada de Sur a Sureste, presenta un perfil vertical e inclinado hacia fuera por su parte superior a modo de bisel. En cuanto a su longitud, llega a medir más de diez metros, que se prolongan hacia el SE unos cinco metros más.

Técnicamente, las representaciones se caracterizan por estar realizadas con tintas planas y diferentes trazos continuos de diferente grosor. Las distintas tonalidades de rojo dominan el espectro gráfico; este pigmento de color rojizo utilizado en las pinturas se obtendría del procesamiento de óxidos minerales presentes en las cercanías de la sierra. La aparente simpleza observada tanto en la ejecución de los paneles como por los motivos que componen los distintos grafemas, no se debe a una incapacidad técnica, sino más bien a modos de concepción y comprensión de la cultura humana y la naturaleza de la que emanan directamente los principios ideológicos que guían a los autores de este tipo de arte tan alejado del típico formalismo artístico.

Para un mejor conocimiento y análisis de las pinturas, se ha dividido en cinco Grupos que se describirán de izquierda a derecha.

El Grupo I se sitúa en el extremo derecho de la cornisa, la cual adquiere cierta forma rectangular en esta parte. El Grupo se compone por dos únicas figuras, siendo la primera de ellas identificada como un ramiforme, que cuenta con un tronco central del que parten dos extensiones longitudinales a cada lado, uniéndose a las superiores para formar un círculo. Mide 42 cm. La segunda figura se presenta como algo disforme. Ambas representaciones se encuentran realizadas en rojo desvaído.

El Grupo II, situado a la derecha del anterior, presenta unas amplias dimensiones, convirtiéndose así en uno de los paneles más grandes del conjunto (220 cm de alto por 106 cm

de ancho). En la zona superior izquierda encontramos un conjunto formado por ocho figuras principalmente esteliformes, zoomorfos y algún signo geométrico inidentificable. Junto a este conjunto se suceden tres ramiformes y bajo ellos se representan dos grupos de antropomorfos; por un lado tres figuras bitriangulares y rectangulares y, por otro, cuatro figuras bitriangulares y rectangulares. A la izquierda se representa un signo a modo de espiral y junto a él otro ramiforme de grandes dimensiones que presenta un degradado natural en la pigmentación en la zona superior derecha. Debajo de esta figura se ha localizado un conjunto de seis antropomorfos bitriangulares acompañadas de otros antropomorfos de formas más variadas. Encima de estas últimas representaciones encontramos una figura humana poco esquematizada acompañada por puntiformes. En la mitad derecha del panel se puede observar una figura antropomorfa de 11,5 cm. Con el falo muy marcado y relacionada con una serie de puntos alargados y gruesos. A la derecha de esta representación y hacia abajo aparecen de nuevo un conjunto bastante amplio de figuras antropomorfas que disponen de dos manchas disformes a su lado. Finalmente vemos representaciones simbólicas cerrando el panel. Siguiendo con la descripción del panel en el orden señalado, en la zona de la derecha vemos de nuevo un ramiforme presidiendo el panel, pues se encuentra en la zona central; bajo él se ve de nuevo otro ramiforme un tanto desvaído, así como otro antropomorfo simple. A la izquierda de estas representaciones, se observan varias figuras interpretadas como cuadrúpedos.

Por último en la parte inferior se observan figuras dispersas y muy esquematizadas, destacando en el centro un antropomorfo bien formado (bajo éste, figuras muy abstraídas). El resto de figuras lo componen motivos bitriangulares y una serie de puntos en la parte inferior.

El Grupo III, se sitúa en una roca aislada e individualizada del resto del conjunto. En la zona izquierda destacan dos figuras humanas, siendo una de ellas un ramiforme de 25 cms con prolongaciones a ambos lados, el otro antropomorfo es de menor tamaño y se encuentra adornado por trazos en la cabeza; a la derecha de ambos encontramos un grupo de tres puntos y encima otros tres. Un poco más abajo aparecen trece figuras acodadas. En la zona de la derecha destacan tres ramiformes que encuentran en la zona central a la que se asocian dos figuras bitriangulares.

El Grupo IV posee una zona central en la que se aprecia la representación de un cuadrúpedo; sobre él aparece una figura cuadrada y encima un punto. Un poco más abajo y hacia la izquierda se observa un pareja de figuras triangulares y sobre ambos se ven dos puntos. A la izquierda de estas representaciones vemos una barra que parece ser un antropomorfo que ha perdido parte de sus extremidades, junto a ésta aparecen dos barras más pero de un tamaño menor. Hacia la derecha del panel aparece la figura de mayor tamaño formada por tres partes triangulares que forman un antropomorfo.

El Grupo V, se sitúa a continuación del anterior y se encuentra en un estado de conservación más precario debido a que en esta parte del abrigo la roca se encuentra agrietada por la acción de los agentes naturales. A la izquierda del panel encontramos una representación de un cuadrúpedo pectiniforme sobre el que hay una figura de difícil interpretación. A ambas figuras les rodea una doble fila de puntos que se amplía en la zona superior. Hacia la derecha, se aprecian dos cruciformes que aparecen resaltados por una serie de puntos, que además enmarcan las figuras. Más abajo, figuras de dos cuadrúpedos asociados a una serie de puntos.

DELIMITACIÓN DEL BIEN.

El terreno en que se ubica geográficamente El Abrigo se encuentra situado en el extremo Noroeste de la sierra de Peñas Blancas, perteneciente al término municipal de La Zarza (Badajoz). Está localizado en la parcela 474 del polígono 7, presentando una afección de carácter parcial. Sus coordenadas UTM en Huso 29, son las que a continuación se detallan:

COORDENADAS PROYECCIÓN UTM DEL ABRIGO DE "LA CALDERITA"

X: 741229	Y: 4298389
X: 741260	Y: 4298376
X: 741261	Y: 4298361
X: 741231	Y: 4298359

Los polígonos y las parcelas que se ven afectadas total o parcialmente en la delimitación del entorno del bien, citadas a continuación, se disponen de acuerdo a lo reflejado gráficamente en el plano adjunto:

- Las parcelas afectadas en su totalidad en el polígono 7 son las que a continuación se detallan: 625, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 679 y 680.
- Las parcelas afectadas parcialmente en el polígono 7 son las que a continuación se detallan: 474, 600, 614, 623, 624, 626, 627, 628, 638, 639, 640, 641, 642, 676, 677, 678, 681, 684 y 9027.

La delimitación descrita, se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 39.3.c) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura en el que se recogen los parámetros físicos y ambientales necesarios para fijar un entorno de protección necesario para cualquier elemento de naturaleza arqueológica que dicha ley establece en 200 metros desde el vestigio más exterior del bien. Asimismo, esta área delimitadora propuesta engloba otros espacios ubicados en las inmediaciones del bien, que contienen de manera cierta la presencia de otros elementos patrimoniales sin catalogar.

